



NOTARIA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.
DOCTOR NOTARIO

80000008

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

COPIA Nº PRIMERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ENTRE: SERGIO ADALBERTO SANCHEZ BECERRA, DUSTIN

AGUSTIN SANCHEZ FIALLOS Y SERGIO SANTIAGO SANCHEZ TAPIA

A FAVOR DE:

CUANTIA: USD. 800,00

Mera, a 21 de noviembre del 2012

Dirección: frente al Parque (esquina) Telf. 2790-257

Domicilio: 03 2795 615 Celular: 082 283 197



ESCRITURA No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA.
LTDA.: ENTRE LOS SEÑORES: SERGIO ADALBERTO
SANCHEZ BECERRA, DUSTIN AGUSTIN SANCHEZ
FIALLOS Y SERGIO SANTIAGO SANCHEZ TAPIA:
USD. 800,00. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno de Noviembre del año dos mil doce, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores SERGIO ADALBERTO SANCHEZ BECERRA, DUSTIN AGUSTIN SANCHEZ FIALLOS Y SERGIO SANTIAGO SANCHEZ TAPIA, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Baños, cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contiene la constitución de la COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP

J. L.

1





SERSANGAS CIA.LTDA., de acuerdo a las estipulaciones que a

continuación se expresan.- **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **SERGIO ADALBERTO SANCHEZ BECERRA,**

mayor de edad, con cedula de ciudadanía No.180127925-6, de profesión

Chofer profesional, casado, con domicilio en esta Ciudad de Baños de

Agua Santa, Cantón Baños y Provincia de Tungurahua; **DUSTIN**

AGUSTIN SANCHEZ FIALLOS, mayor de edad, con cedula de

ciudadanía No.180287305-7, Casado, de ocupación comerciante, con

domicilio en esta Ciudad de Baños de Agua Santa, cantón Baños y

Provincia de Tungurahua; **SERGIO SANTIAGO SANCHEZ TAPIA**

mayor de edad con cedula de ciudadanía 1805357959, de profesión

estudiante , soltero con domiciliado en esta ciudad de BAÑOS DE

AGUA SANTA , Canton y Provincia de TUNGURAGUA.-

CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir

la **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA.**

LTDA., que se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

CLAUSULA TERCERA.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE**

DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.- **ARTICULO**

PRIMERO.- **DENOMINACION.-** La Compañía se denominará

COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.-

ARTICULO SEGUNDO.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía

es en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA , Cantón y Provincia de

TUNGURAGUA , pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales,

agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro o fuera de la ciudad así

lo dispusiera a la junta general de socios.- **ARTICULO TERCERO.-**

entregara a cada socio un certificado de aportaciones en el que constara su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente y Presidente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO SEXTO.- SOCIOS.-** Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la ley para esta clase de compañías y podrá concurrir a la junta general personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante presente Poder General Notariado. **ARTÍCULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de socios y la administración por Gerente Y Presidente. La junta general de socios legalmente convocados y reunidos en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA** domiciliada en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA, Cantón y Provincia de TUNGURAGUA. Las juntas generales serán ordinarias y extra ordinarias, serán convocadas por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicios económico de la compañía y para conocer el balance anual los informes que presente el gerente y presidente y cualquier otro asunto constante en la convocatoria, las extraordinarias en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o socios que representen el 10% del capital social. Las convocatorias serán mediante cartas circulares dirigidas al domicilio de cada socio previamente fijado en la compañía y se



DURACION.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el registro mercantil del cantón Baños Provincia de Tungurahua, sin perjuicio que a su vencimiento se prorrogue tal plazo el acuerdo de la Junta General de Socios o que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntarias o legales.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.**- La Compañía se dedicará a la importación, distribución y comercialización a domicilio del gas licuado de petróleo y sus derivados sujetándose a las disposiciones de la ley de Hidrocarburos, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía contará con el respectivo permiso de Hidrocarburos, vehículos y bombonas propias. La compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole permitido por la Ley, relacionadas con su objeto social pudiendo inclusive asociarse con personas nacionales o extranjeras. La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad contemplada en la Ley del Sistema Financiero ni del Mercado de Valores. La Compañía está facultada a realizar importaciones de maquinarias, repuestos y equipos necesarios para el cumplimiento de su objetivo. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares americanos dividido en ochocientos participaciones sociales de un dólar americano a cada uno íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios a la suscripción de esta escritura pública. La compañía



entregarán por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento dieciséis de la ley Compañía. En la junta que será dirigida por el Presidente y actuara como Secretario el Gerente, se delibera punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejara expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios, las decisiones se tomara por la mayoría absoluta del capital social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría, Se podrá reunir también la Junta Universal a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. Las actas de las Juntas Generales se llevara en hojas móviles escritas en computadora en anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua, sucesivas y rubricadas una por una por el secretario. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento dieciocho de la ley de compañías y las señaladas en estos estatutos. La Junta General de socios elegirá cada dos años al Gerente y Presidente de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- GERENTE.- El Gerente será el Representante legal judicial y extra judicial de la compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de socios, podrá ser socio o no de la compañía, durara dos año en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y los artículos ciento veintitrez y siguientes a la Ley de Compañías, estos poderes y facultades le son conferidos en la forma más amplia y completa que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de





siempre que actué como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las juntas Generales de la Compañía en cuanta Escritura Publica deba otorgarse la misma, firmara el nombramiento de Presidente.

ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE.- La compañía contara con un Presidente designado por la Junta General por un periodo de dos años y podrá indefinidamente ser reelegido, su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente quien lo subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General.

ARTICULO DECIMO.- FISCALIZACION.- La Junta General de Socios, podrá contratar en cualquier tiempo, la asesoría contable y auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se refiere a auditoria externa estará a lo que dispone la Ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacío en estos estatutos la Junta General resolverá con el carácter de obligatorio lo que fuere del caso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- La compañía nombrara como Gerente al señor **SERGIO ADALBERTO SANCHEZ BECERRA** y como Presidente al señor **DUSTIN AGUSTIN SACHEZ FIALLOS**.

DECLARACION: Los comparecientes declara que el capital social de la **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.** se halla enteramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
SERGIO	500	500	500



ADALBERTO SANCHEZ BECERRA			
DUSTIN AGUSTIN SACHEZ FIALLOS	150	150	150
SERGIO SANTIAGO SANCHEZ TAPIA	150	150	150
TOTAL	800	800	800

La parte pagada en numerarios ha sido depositada en la cuenta de integración cuyo certificado se agregara a la presente escritura como documento habilitante. Los accionistas fundadores de la compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor SERGIO ADALBERTO SANCHEZ BECERRA. Para que proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren su validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía HASTA AQUI LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DRA. ZOILA MARGARITA TOBANDA MORA, CON MATRICULA No 081. C.A.S. PASTAZA.

. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos

J. L.

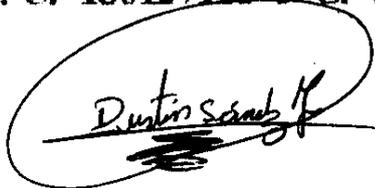
7



por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:



f) SERGIO ADALBERTO SANCHEZ BECERRA
C. C. 180127925-6 C. V. 378-0013



f) DUSTIN AGUSTIN SANCHEZ FIALLOS
C. C. 180287305-7 C. V. 022-0014



f) SERGIO SANTIAGO SANCHEZ TAPIA
C. C. 180535795-9 C. V. 136-0014



f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



RAZON: Siento como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la **COMPANIA DE DISTRIBUCION CLP SERSANGAS CIA. LTDA.**, mediante resolución No. SC.DIC.A.13.032, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Mera, a veinte y dos de Enero del año dos mil trece

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA..

La compañía **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón MERA, el **21 de Noviembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13.

1.- DOMICILIO: Cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, provincia de TUNGURAHUA.

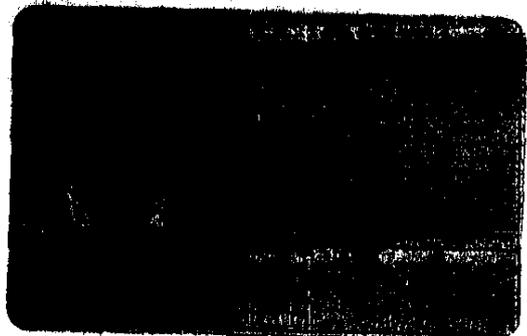
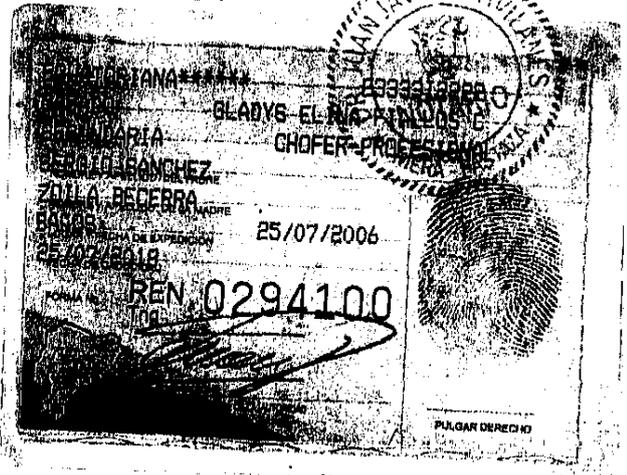
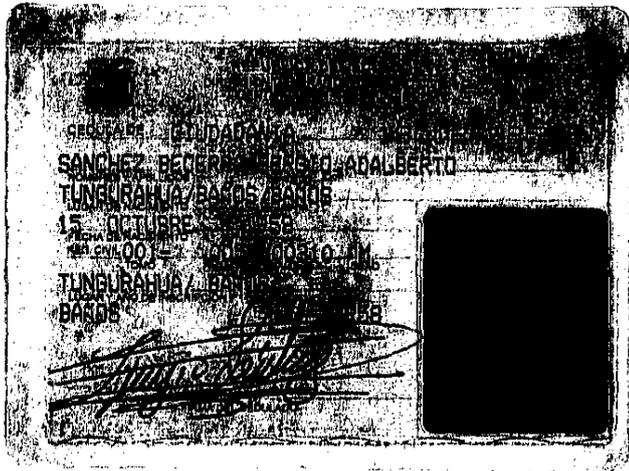
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION A DOMICILIO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS..."

Ambato,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.
 Ambato, 20-1 de 2012



Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
 Cevallos 1845 y Quito
 Ambato - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180287305-7

APellidos y Nombres
**SANCHEZ FIALLOS
DUSTIN AGUSTIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMRATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**VALERIA K
BUENAÑO VINUEZA**



118

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ SERGIO ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIALLOS GLADYS ELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BAÑOS
2012-08-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

022-0014
NÚMERO

1802873057
CÉDULA

SANCHEZ FIALLOS DUSTIN AGUSTIN

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAÑOS
CANTÓN

BAÑOS
PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION



CITIA
CIUDA DE LA ESPERANZA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ TAPIA
 SERGIO SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BAÑOS
 PROFESION
ESTUDIANTE
 CUITO
2012-02-28
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO M
MASCULINO
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

180535795-9

INSTRUCCION
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ FIALLO DUSTIN ADRIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA COCA CAROLINA PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
CIUITO
2012-02-28
 FECHA DE EXPIRACION
2022-02-28

PROFESION / DOCUMENTO
ESTUDIANTE





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Revocatoria de Mandato 24-Jul-2011

180535795-9 136 - 0014

SANCHEZ TAPIA SERGIO SANTIAGO
TUNDURAHUA BAÑOS
BAÑOS
 EXONERADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007
 2511344 21/11/2012 11:45:06
2511344

0355723

10



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100)

Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

COMPANIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA LTDA

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

SANCHEZ FIALLOS DUSTIN AGUSTIN	\$ 150
SANCHEZ TAPIA SERGIO SANTIAGO	\$ 150
SANCHEZ BECERRA SERGIO ADALBERTO	\$ 500

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0.25 % de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Baños, 22 de Octubre del 2012

Atentamente

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7470450
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SUQUILANDA ORDONEZ LIGIA OLIVIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/11/2012 11:45:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7469257 COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO

13



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000149

Ambato, 16 ENL 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa
Montalvo y Thomas Halflans

Número de Repertorio: 2013- 247

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 15 a 15 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE DISTRIBUCION GLP SERSANGAS CIA LTDA en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SANCHEZ BECERRA SERGIO ADALBERTO en calidad de SOCIOS], [SANCHEZ FIALLOS DUSTIN AGUSTIN en calidad de SOCIOS], [SANCHEZ TAPIA SERGIO SANTIAGO en calidad de SOCIOS]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No.- SC.DIC.A.13.032.] de fecha [Dieciseis de Enero de Dos Mil Trece].



Dr. Alvaro Flores Varela
Registrador de la Propiedad .



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa